

el sueldo nombrado distribuyéndose el trabajo  
y sueldo de 8000 pesetas por el <sup>concurso</sup> por iguales partes como  
de acuerdo la rectificación del padrón de censos se han  
preparado al tor. Hecha presente parágrafo  
ponga lo conveniente para un conferencia y for  
me el oportuno expediente según este parágrafo

D. Pedro Aguilera

30  
Sesión ordinaria, Presidencia D. Pedro Aguilera  
del 21 Dbre. Se leyeron los Boletines Gacetas y demas co-  
municaciones de la superioridad.  
Por el Señor Presidente se manifestó que según  
la circular de la Dirección General de Beneficencia  
y Sanidad de fecha 14 de Octubre último, deben  
constituirse nuevas juntas locales permanentes  
y suplentes para que rijan por dos años cuyo  
vencimiento se estableció por la misma de-  
bería dar principio el 1.º de Julio último y termi-  
nar en 30 de Julio de 1881 y entrados los Señores  
Concejales acordaron hacer las siguientes  
Avernas y remitirlas al Señor Gobernador  
para la designación de ambas juntas.

1.ª terna  
D. Pedro Vela Guillen  
" Gregorio Pineda Canale  
" Frau " Aguilera Puerta

2.ª terna  
D. José Bator Garcia  
" Frau " Mellan Montoya  
" Jorge Navarro Canale

3.ª terna  
D. Juan Lopez Rodriguez  
" Luis Sanchez Chico  
" Antonio Aguilera Amoraya

